



Buenos Aires, 09 de octubre de 2012

## RES. PRESIDENCIA N° 1025 /2012

### VISTO:

La Resolución CM N° 448/12, la actuación N° 22843, 22844/12; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia dispuso feria judicial desde el día 28 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2012, inclusive, para la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo se dispuso feria judicial desde el día 9 de octubre hasta el 12 de octubre de 2012, inclusive, para la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de realizar un arqueo de expedientes en trámite ante las Salas I y II.

Que por otra parte, se dispuso feria judicial por mudanza desde el día 15 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2012, inclusive, para la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por actuación N° 22843/12, el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Horacio G. Corti solicita se proceda al dictado de una Resolución ampliatoria que incluya a la Secretaría Ad-Hoc en la feria dispuesta por la Resolución CM N° 448/12.

Que por último, el Dr. Corti solicita se amplíe la misma Resolución en cuanto a que la feria por mudanza y arqueo, cada Sala atiende los asuntos urgentes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

Art. 1°: Ampliar la Resolución CM N° 448/12 estableciendo feria judicial a partir del día de la fecha y hasta el 2 de noviembre de 2012, para la Secretaría Ad-Hoc, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

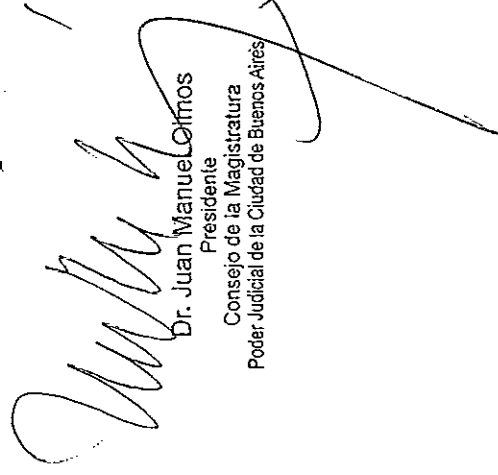


Art. 2º: Ampliar los términos de la Resolución CM N° 448/12, estableciendo que durante la feria dispuesta, cada Sala atiende los asuntos urgentes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los términos y con los alcances previstos en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Resolución CM N° 152/99 y sus modificatorias.

Art.3º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1025 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Colmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires